

Cámara Chilena de la Construcción aclaró dudas

Subsidio a la Tasa: comenzó a operar beneficio que rebaja el dividendo de créditos hipotecarios

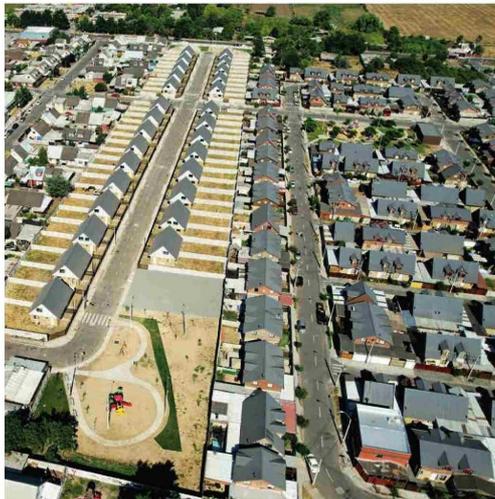
En fecha reciente se dieron a conocer los resultados de la licitación del Fondo de Garantía Estatal (FOGAES) para vivienda y construcción, en el marco de la ley que crea el subsidio a la tasa hipotecaria.

Con ello, comienza oficialmente la implementación de este beneficio que busca facilitar el acceso a la vivienda, reduciendo el monto del dividendo mensual que pagan las familias al adquirir su casa propia.

Al respecto, el presidente regional del gremio, Patricio Gómez, valoró el avance y realizó un llamado concreto a las familias:

“El subsidio a la tasa de interés es una excelente oportunidad para que muchas familias puedan acceder a su vivienda propia con una carga financiera menor”, afirmó. “Como gremio hacemos un llamado a informarse y aprovechar este beneficio, ya que los cupos son limitados y es importante actuar con anticipación, subrayó.

“También recomendamos cotizar en al menos tres instituciones financieras antes de tomar una decisión, para comparar condiciones y encontrar la opción más conveniente”, destacó el dirigente gremial. ●



Conozca cómo funciona este beneficio que busca reactivar la inversión privada en el sector de la construcción

Nueve preguntas claves

¿En qué consiste el beneficio?

Se establece un subsidio directo a la tasa de interés de crédito hipotecario de 60 puntos base. Es decir, si el banco tiene una tasa de 4,0, bajaría a 3,4. Adicionalmente, se entrega una garantía de apoyo a la vivienda nueva, que se traduce en una rebaja mayor de la tasa de interés y mejores condiciones de financiamiento.

¿Quiénes pueden acceder?

Por regla general, cualquier persona que califique para un crédito hipotecario.

¿A qué tipo de vivienda se puede acceder?

Está enfocado en la compra de viviendas nuevas, y es importante destacar que califican como “nuevas” todas las que no han sido objeto de venta previamente, independiente de la fecha en que se construyeron. El precio no puede superar las 4 mil UF.

¿Cuánto bajaría el dividendo con esta ley?

Si la vivienda que se va a comprar es de 4 mil UF y hay una tasa del banco de 4,4, aplicando todos los beneficios de la ley (rebaja de 60 puntos base del subsidio más 40 puntos base del Fogaes), la tasa puede llegar a un 3,4. Si lo llevamos a montos de dividendos, se estaría pasando de pagar \$732.723 a \$655.821 aproximadamente.

¿Dónde se pide el beneficio?

Se solicita directo en las instituciones financieras que otorgan los créditos hipotecarios y

que hayan participado en la licitación: bancos, cooperativas de ahorro y crédito, compañías de seguro, las administradoras de fondos mutuos y las cajas de compensación. En la presentación de la licitación se dio a conocer que los bancos que presentaron las mejores ofertas fueron Santander, Banco Estado, Itaú y Banco Chile.

¿Cuáles son los plazos?

El beneficio se puede pedir dentro de los 24 meses siguientes a la publicación de la ley en el diario oficial, que fue el 29 de mayo de 2025. Por lo tanto, hay plazo hasta el 29 de mayo del 2027 para poder solicitar el beneficio.

¿Y cuál es la vigencia de este beneficio?

Es durante toda la vida del crédito, hasta un máximo de 30 años.

¿Cuántos subsidios estarán disponibles?

Hay un total de 50 mil cupos en todo el país, sin diferenciación por región. Solo se fija un número de 6 mil cupos especiales para viviendas que cumplan los requisitos del programa habitacional del Minvu. En este caso, sí o sí se trata de primera vivienda para el solicitante y el monto no puede superar las 3 mil UF.

¿Se puede acceder a más de una vivienda?

Sí, se puede, siempre y cuando se califique para adquirir los créditos hipotecarios y sin superar el límite de 4 mil UF por vivienda, es decir, puede ser por ejemplo para una segunda vivienda.